REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo - Rad. 11001 4189 009 2018 00120 00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

De otro lado, en atención al escrito aportado, y como quiera que se dio cumplimiento a lo previsto en el art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO quien fungió como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 24 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42531b62a6703e0260ee7ed810b35aa7bc6c62bc33bb7fc9233564a1371177c2**
Documento generado en 23/11/2021 12:15:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica